

A P E N D I C E D O C U M E N T A L (*)

I

Inventario de los bienes del Obispo Vicente de Valverde. Los Reyes, 30 de enero de 1542.

En la çibdad de los Reyes, treynta días del mes de hencro, año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e treynta (*sic*, por: cuarenta) e dos años, el muy noble señor Francisco Núñez, alcalde hordinario en la dicha çibdad, por ante mí, Pedro de Salinas, escrivano público e del Conçejo de la dicha çibdad, dixo que por quanto a su notiçia es venido e asy lo tiene por ynformaçión quel Obispo don fray Biçynte de Valverde es fallessçido desta presente vida e en esta çibdad ay bienes del dicho Obispo e conviene que se pongan por ynventario para que no se trasporten e los ay quien de derecho los oviere de aver; por tanto, fue a la possada del dicho Obispo e tizo ynventario de los bienes que se hallaron en poder de doña María de Valverde, hermana del dicho Obispo, los cuales son los siguientes:

dos solares questán frontero de solares de García Peres
vn estañcia en lo de yndios de [Miguel de] Astete
vna morisca que se dize Ysabel
diez reposteros de la tierra
dos alhonbras. vna de Castilla e otra de la tierra
vna cama de la tierra pintada de çinco paños de lana
otro paño de la tierra de lana e otro de algodón
vn capote blanco de la tierra e vna freçada e dos sobremessas de la tierra
otro repostero de la tierra
onze pieças de guadameçiles, con goteras todos porque son dozeles

Vna caja con el ponticafical (*sic*):

vnos çapatones de brocado; vn paño delgado labrado con otro de dentro labrado de oro pequeño del vestuario del pontifical
vna caja de peynes de marfil en que ay dos peynes e vn espejo
dos capallejos e vn cordón de seda blanca
otro cordón de seda de grana
vna alva blanca

(*) En la transcripcion paleográfica de los manuscritos se han observado las siguientes reglas: conservación de la ortografía original (excepto en el caso de uso de letras dobles al comienzo o al final de palabra, las cuales han sido transcritas como letras simples), modernización en la acentuación la puntuación y el empleo de mayúsculas y minúsculas, y desarrollo de todas las abreviaturas. En la anotación de signos tipográficos se siguen las indicaciones correspondientes de las *Normas para la Transcripción de Documentos Históricos Hispanoamericanos*, de 1961. Además, para ofrecer una lectura más cómoda, se han convertido a números arábigos todas las cifras presentadas en los documentos en números romanos.

otras dos alvas blancas guarneçidas de tafetán blanco
 vnas medias calças de razo blanco
 otro paño blanco con vn cordón de seda con sus borlas
 vn báculo de palo dorado
 vn frontal de terçiopelo azul
 vn vestido de terçiopelo verde
 vna mytra de damasco blanco guarneçida de terçiopelo azul
 otra mytra de oro tirado guarneçida de razo carmesy en su caja de palo
 vn sombrero con sus borlas verdes
 vna ymagen de lienço

En otra caja:

vn guadameçil dossel con sus goteras de guadameçil
 vna ymagen grande [de la] Verónica
 vna vanderá del Santo Ofiçio
 vnas borlas con sus cordones de seda e oro del pontifical
 tres corporales (*sic*) enbueutos en vn paño labrado de grana
 tres paños de calis e çinco pañesuelos
 quatro sobrepellizes
 vna ymagen con vnos corporales dentro questán çerrados
 vna cama blanca de la tierra que tiene çinco paños rondada
 vn paño de manos labrado de negro

En otro cofre tunbado:

vna prensa con dos bonetes
 vn reloj de metal
 adereço para la campana
 vnas ymágenes de estaño de bulas
 vna xeringa chequita
 vn papahigo negro e vn albornós
 vna cama de grana blanca con sus goteras [de] paño azul
 vna colcha blanca
 otra cama de la tierra pintada [de] çinco paños
 vna ymagen rica del Naçimiento de seda e oro
 tres almohadas de terçiopelo verde e otra negra, que son quatro

En otra caja:

vn retablo de marfil con vna ymagen de Nuestra Señora dorado
 otras dos ymágenes, en vna tabla anbas

En otra caja:

vn cofresito chequito basyo

Yten. Vna sylla pintada de (*ilegible*) e otra sylla de Granada e otras
 dos de caderas de Castilla
 dos messas con sus gonçes
 vna cama de campo de palo

tres colchones de lana
vnos fuelles de fragua viejos

En otra caja:

vna sobremessa de la tierra
dos paños de aparador de la tierra
dos pares de manteles alimaniscos raydos
vna sávana de lienço
tres paños de olanda blancos
quatro almohadas labradas de negro
quatro almohadas blancas
vna camisa de olanda
vn peynador de silado
dos almohadas pequeñas labradas
dos cofias de olanda blancas

vna mula parda e tres potros
çient puercos questán en el caçique

En otra caja:

vn papahígo de paño negro
vn paño de cama de grana con vn pasamano azul
vn coxín de terçiopelo verde
vn sonbrero blanco con su cordón blanco e otro negro
tres cántaros de cobre
seys hoçes de segar
vna carta de marear
vn cofreyto basyo de Flandes
vna payla de açófar e tres enssenssarios de açófar
vn plato e vna lánpara de açófar
çinco pares de tixerias de tresquilar obejas
vn reloj de açófar
otro reloj con su campana e pesas
vn retablo pequeño de Cruçifixo
vn monocordio con sus cuerdas

vn caxón grande de madera lleno de libros con çiento e nueve libros
grandes e chicos questán enquadernados de cuero
Ytcn. Diez e nueve libros grandes e chicos questán en pergamino en-
quadernados
otros diez enquadernados en pergamino
Yten. En vn caxón de tablas, veynte e dos libros enquadernados en
pergamino e otros ocho en tablas
diez libros que tyene el vicario en guarda

E el dicho señor alcalde tomó e resçibió juramento en forma de derecho de la dicha doña María, so cargo del qual declaró que no sabe de más bienes que aquí aya e que en la çibdad del Cusco tiene yndios e casas e tierras e otras hasyendas e bienes que ynventariarán e que sy de otros bienes supiere,

que los declarará; de los quales dichos bienes que de suso se haze mynssyón questán en esta çibdad se constituyó por depositaria para acudir con ellos cada que le sean pedidos como heredera que dixo ques en forma, e los resçibe con el benefiçio del dicho ynventario, e acudir a quien por el dicho señor alcalde o por otro juez que de la çabsa deva conosçer le sea mandado, e para ello se obligó e dio poder a las justiçias en forma e renunció las leyes de los Emperadores Justiniano e Veleyano e detoro e Partidas e de las demás que hablan en su fabor.

Testigos: Pedro de Arballo e Françisco Hurtado y el bachiller [Juan Vélez de] Guevara, e lo firmó por ella el dicho bachiller Guevara. = *El bachiller Guevara.*

E yo, Pedro de Salinas, escrivano de Sus Magestades e escrivano público e del Qonçejo de la dicha çibdad de los Reyes, que pressente fuy a lo que dicho es, lo fiz escrevir según que ante mí passó e por ende fiz aquí este myo signo, que a tal (*adorno del escribano*), en testimonio de verdad.

Pedro de Salinas (*rubricado*).

Archivo Histórico Riva-Agüero. Lima, vol. s/n. con papeles sobre Valverde, doc. 6.

II

Almoneda de los bienes del Obispo Vicente de Valverde. Los Reyes, 16 a 28 de febrero de 1542.

En la çibdad de los Reyes de la Nueva Castilla, provinçia del Perú, en diez e seys días del mes de febrero, año del Señor de mill e quinientos e quarenta e dos años, ante el señor Francisco Núñez, alcalde hordinario en esta dicha çibdad por Su Magestad, e en pressençia de mí, Pedro de Salinas, escrivano público e del Conçejo desta dicha çibdad, de pedimyento de doña María de Trillo, hermana del señor Obispo don fray Biçynte de Valverde, que aya gloria, su heredera, mandó traher al almoneda los bienes ynventariados para que se bendan en pública almoneda; los quales se traxeron en almoneda pública en la plaça desta çibdad por boz de Vasco Palea, pregonero público, en la forma e manera syguientes:

Rematósse vn paño grande de la tierra pintado de Pedro de Abendaño en seys pesos	6 pesos
Rematósse la hechura de vna ymagen de Nuestra Señora hecha de bulto de piedra con sus tallas en Bartolomé de Vergara en çinquenta pesos	50 pesos
Rematósse la hechura de otra ymagen de la Berónica en el dicho Bar- tolomé de Vergara en treynta e dos pesos	32 pesos

Rematósse vna alhonbra rayda en quatro pesos en Gonçalo de Aguilar	4 pesos
Rematósse quatro paños de cama de la tierra pintados en treze pesos en Pero Gutierrez, sastre	13 pesos
Repostereros, dos, se remataron de las armas del Obispo en catorze pesos en Pedro de Abendaño	14 pesos
Rematósse otros dos reposteros en Gonçalo Peres. escrivano, en catorze pesos	14 pesos
Rematósse otros dos reposteros en Pero Gutierrez, sastre, en diez e seys pesos	16 pesos
Rematósse otros dos reposteros como los otros en Pedro de Abendaño en catorze pesos	14 pesos
Rematósse otro repostero postrero con los otros en quatro pesos e medio en Vasco Palea	4 pesos 4 tomynes
Rematósse vna manta de la tierra en ocho pesos en Pero Martín de Çiçilia	8 pesos
Rematósse otros dos reposteros de lana de la tierra en diez e siete pesos en mí, el dicho escrivano	17 pesos
Rematósse en mí, el dicho escrivano, vn alhonbra en (?) Juan Alonso de Badajoz en diez pesos	10 pesos
Rematósse vna freçada de la tierra en Juan Lepe en tres pesos	3 pesos
Rematósse vna manta de la tierra grande en tres pesos en Gonçalo de Aguilar	3 pesos
Rematósse quatro paños de guadameçiles azules con sus goteras en Juan Balça en çinquenta pesos	50 pesos
Rematáronse dos paños de guadameçiles en Martín Piçarro en treynta e çinco pesos	35 pesos
Rematósse vn paño pequeñito de corte de seda e oro, questá puesta la figura del Nascimiento, en çinquenta pesos de oro en el capitán Diego de Agüero	50 pesos
Rematósse vn paño de cama de grana con vnos fluecos de seda azul en veynte e tres pesos de oro en Luys Garçia	23 pesos
Rematósse vna cama de la tierra pintada [de] çinco paños en diez pesos en Diego Lopes	10 pesos
Rematósse vn sombrero blanco con vn cordón de seda blanca en tres pesos	

e dos tomynes en Cristóbal de Sepúlveda	3 pesos 2 tomynes
Rematósse vn colchón de lana en ocho pesos en Miguel de Malines	8 pesos
Rematósse otro colchón de lana en syete pesos en Cristóbal de Sepúlveda	7 pesos
Rematósse otro colchón de lana en syete pesos en Cristóbal de Sepúlveda (sic)	7 pesos
Rematósse vna cama blanca ronda de la tierra en diez e seys pesos en Francisco de Anpuero	16 pesos
Rematósse otra cama de capilla de azul e blanco con sus goteras en veynte e nueve pesos en Juan de Balça	29 pesos
Rematósse vn albornós azul en Juan de Balça en nueve pesos	9 pesos
Rematósse dos capillos de frayle de paño negro en dos pesos e çinco tomynes en Gonçalo de Aguilar	2 pesos 5 tomynes
Rematósse vn paño de manos labrado de negro en vn peso e vn tomyn en Pedro Gutierrez en casa de Cristóbal de Burgos	1 peso 1 tomyn
Rematósse la hechura de vn retablo del Cruçifixo en çinco pesos en Francisco de Anpuero	5 pesos
Rematósse vna caxa pequeña con vn estrolabio e vna carta de marear en Alonso Requexo en çinco pesos	5 pesos
Rematósse quatro hoçes e quatro tesserass de trassquilar en vna payla en çinco pesos en Juan Piçarro, çapatero	5 pesos
E después de lo susodicho en la dicha çibdad de los Reyes en diez e ocho días del mes de febrero del dicho año de mill e quinientos e quarenta e dos años ante el dicho señor alcalde se traxeron en pregones las casas principales en que bibía el dicho señor Obispo, las quales se vendieron por sus bienes e se remataron en Bartolomé de Vergara como mayor po- nedor en mill e quinientos e treynta pessos de buen oro, syendo testigos Pedro de Balboa e Gonçalo de Aguilar e Francisco de León, vesinos de la dicha çibdad	1.530 pesos
E después de lo susodicho en la dicha çibdad de los Reyes en diez e nueve días del dicho mes de febrero e del dicho año ante el dicho señor alcalde e por ante mí, el dicho escrivano. se prosiguió la dicha almoneda en la forma syguiente:	
Rematósse vna vedriera pequeña con caxa en Alonso Requexo en tres pesos	3 pesos
Rematósse vna espera con vna caxa en questava en Bernaldino de San Pedro en çinco pesos	5 pesos

Rematósse tres cántaros de cobre en el señor teniente Gerónimo de Alia- ga en quatro pesos	4 pesos
Rematáronse quatro lançetas en el señor teniente en vn peso	1 peso
Rematósse vnas guarniçiones de la tierra de cota de cuero prieto en el señor alcalde Fernando de Montenegro en nueve pesos	9 pesos
Rematósse vn libro ques <i>Arte</i> , del Antonio de Lebrixa, en el bachiller [Francisco de] Guerra [de Céspedes] en dos pesos e medio	2 pesos 4 tomynes
Rematáronsse en el liçenciado [Juan] Guerrero vnos arçones de cuero en vn peso	1 peso
Rematósse vn libro <i>Ynquidiriõn (sic)</i> , de Erasmo, en Alonso Requexo en dos pesos e tres tomynes	2 pesos 3 tomynes
Rematósse çiertas baratijas de cuero e hierro e vna cureña de vna ba- llestá e dos gafas en Pero Ximenes en dos pessos	2 pesos
Rematósse vn libro de theologia en Bernaldino de San Pedro en dos pessos e medio	2 pesos 4 tomynes
Rematósse vn libro de romañe de los milagros de Nuestra Señora en Luys Suares en vn peso	1 peso
Rematósse vn libro de romañe, hecho por Erasmo, en el padre [Alonso de] Henao en peso e medio	1 peso 4 tomynes
Rematósse vn libro de albeytería en el liçenciado [Juan] Guerrero en peso e medio	1 peso 4 tomynes
Rematósse otro libro, [de] Terençio, en Juan de Betanços en peso e du- cado	1 peso 6 tomynes
Rematósse otro libro de los milagros de Nuestra Señora de la Peña de Francia en Françisco de León en vn peso e tres tomynes	1 peso 3 tomynes
Rematáronsse çinco libros pequeños en el bachiller [Juan Vélez de] Gue- vara para los padres de Santo Domingo en nueve pesos e medio	9 pesos 4 tomynes
Rematáronsse en Alonso Dias <i>el Vesino</i> dos libros pequeños en vn peso	1 peso
Otros quatro libros pequeños se remataron en el dicho bachiller Guevara para lo dichos padres en peso e medio	1 peso 4 tomynes
Rematósse vna sylla de caderas vieja sin respaldo en Juan Piçarro, çá- patero, en tres pesos e medio	3 pesos 4 tomynes
Rematáronsse dos caxones de madera en tres pessos en Antonio de Solar	3 pesos

Rematáronse dos syllas viejas de espaldas en dos pesos e medio en Pe- ro Ximenes	2 pesos 4 tomynes
Rematósse vn cofre tunbado de Flandes en seys pesos en Antonio de Solar	6 pesos
Rematáronse dos syllones de cuero de la tierra muy biejos en tres pesos e medio en Gonçalo de Aguilar	3 pesos 4 tomynes

E después de lo susodicho en veynte e vn días del dicho mes e del dicho año se remataron las cossas syguientes:

Rematósse vna messa de cadena en Vassco Palea en syete pesos	7 pesos
Rematósse otra mesa en el dicho en seys pesos	6 pesos
Rematósse vn cofresito en tres pesos en Vasco Palea	3 pesos
Rematósse otro cofresito con llave en Lorenço Hernandes de Trugillo en dos pesos	2 pesos

E después de lo susodicho en veynte e ocho días del dicho mes de febrero del dicho año se fizo almoneda de çiertos bienes del dicho señor Obispo, la qual se fizo en la forma syguiente:

Rematósse vna estancia que el dicho señor Obispo tenia en términos desta çibdad con los yndios que heran de [Miguel de] Estete, linde con estan- çia de doña María de Valverde, en Cristóbal Sanches de Sepúlveda en çiozientos e çinquenta pesos	250 pesos
Rematósse vna mula ruçia que hera del dicho señor Obispo en Luys de Salzedo en dozientos e quarenta pesos	240 pesos
Rematáronse dos solares que son en esta çibdad que heran del dicho señor Obispo que alinda con solar de Marcos Peres, el vno que sale a la calle de Talabera y el otro a la calle de Barnuebo, en çiento e sesenta e çinco pesos de oro en Alonso Días de Carrión	165 pesos
Monta esta dicha almoneda puesta aquí dos mil e seteçientos e sessenta e ocho pesos e quatro tomynes	2.768 pesos 4 tomynes

Las costas de esta almoneda:

A! señor juez, de sus derechos a razón de vno e medio por çiento, qua- renta e vn pesos e quatro tomynes	41 pesos 4 tomynes
De derechos de escrivano, a razón de dos pesos por çiento e más lo que ha escripto	58 pesos
De derechos del pregonero, a razón de dos por çiento	55 pesos

Resta liquidamente lo que han de aver los dichos bienes dos mill e seys-
cientos e catorze pesos 2.614 pesos

La qual dicha almoneda quedó a cargo de la cobrar la dicha doña María. Tes-
tigos: los dichos.

E yo, Pedro de Salinas, escrivano de Sus Magestades e escrivano público e del
Qonçejo desta dicha çibdad, que pressente fuy a lo que dicho es, lo fiz es-
creuir e fiz aquí este mio signo, ques a tal (*adorno del escrivano*), en testimo-
nio de verdad.

Pedro de Salinas (*rubricado*).

Archivo Histórico Riva-Agüero, Lima, vol. s/n. con papeles sobre Valverde, doc. 2.

III

Relación de las escrituras sobre bienes y obligaciones del Obispo Vicente de Valverde presentadas por el licenciado Rodrigo Niño. Los Reyes, 30 de agosto de 1543.

En la çudad de los Reyes de la Nueva Castilla a treynta días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro saluador Jesucristo de mill e quinientos e quarenta e tres años, ante el muy noble señor Juan de Barbarán, alcalde ordinario en la dicha çudad de los Reyes por Su Magestad, y en pressencia de mí, Gerónimo de Navarrete, escrivano de Su Magestad, público, del número de la dicha çudad, e testigos yuso escriptos, paresçió presente el liçenciado Rodrigo Niño, vecino de la dicha çudad, como marido e conjunta persona de doña María de Balberde, su muger, hermana del reberendo señor Obispo don fray Biçente de Balberde, difunto, que sea en gloria, e dixo que por quanto él tiene nesçesidad de hacer fe en relación de lo que montó e valió los bienes del dicho Obispo don fray Biçente de Balberde que pertenesçieron a la dicha doña María de Balberde como su heredera, como paresçe por vn almoneda que presentó signada de Pedro de Salinas, escrivano público e del Conçejo de la dicha çudad, e ansimysmo de çierta açebtación de herençia e provança de cómo la dicha doña María es heredera del dicho Obispo e del ynventario de los dichos bienes e asimysmo de lo que montaron las devdas que an pagado que devía el dicho Obispo don fray Viçente de Balberde, como paresçia por çiertas escripturas e cartas de pago que essevía e exsivió ante el dicho señor alcalde; por tanto, que pedía e pidió al dicho señor alcalde mande a mí, el presente escrivano, que se dé fe en relación de las dichas escripturas que así esibió para las presentar en çiertas partes e lugares donde a su derecho conviene, por quanto mostrando e presentando los oreginales se podrían perder por algún caso fortuyto, pinado o no pinado (*sic*), e que dello se le diesse testimonio en pública forma, e para ello ynploró el muy noble ofiçio del dicho señor alcalde e pidió jus-

tuca. Testigos: Pedro de Castañeda e Pedro Çapata e Alonso Garçia, vecino e estantes en la dicha çibdad.

E luego el dicho señor alcalde, vistas las escripturas que exsivió el dicho liçençiado Niño, como están sanas, no rotas ni mançilladas ni en parte sospechosas, dixo que mandava e mandó a mí, el presente escrivano, que saque fe en relación de las escripturas que exsive el dicho liçençiado Niño, e sacándole de dello (*sic*) testimonio, e a ello interponía su avtoridad e decreto judicial para que valga tanto quanto a lugar de derecho. Testigos que fueron pressentes: los dichos Pedro de Castañeda e Alonso Garçia de Badaxoz e Pedro Çapata. E el dicho señor alcalde lo firmó de su nonbre en el registro. *Juan de Barbarán.*

E yo, el dicho escrivano, de mandamiento del dicho señor alcalde e de pedimiento del dicho liçençiado Rodrigo Niño, saqué fe en relación de las escripturas quel dicho liçençiado exsivió. ques la siguiente:

Paresçe que en la dicha çibdad de los Reyes a treynta de henero de quinientos e treynta (*sic*, por: cuarenta) e dos el alcalde Françisco Núñez de Bonilla dixo que por quanto a su noticia es venido a asy lo tiene por ynformación quel Obispo don fray Biçente de Valverde es fallaçido desta presente vida e en esta çibdad ay bienes del dicho Obispo e conviene que se pongan por ynventario para que no se trasporten e los aya quien de derecho los oviere de aver; por tanto, fue a la posada del dicho Obispo e fizo ynventario de los bienes que se allaron en poder de doña María de Valverde, hermana del dicho Obispo, e paresçe que ynventarió los bienes del dicho Obispo por menuado, segund se contiene en el ynventario que está signado de Pedro de Salinas, escrivano público e del Qonçejo de la dicha çibdad.

Yten. Exsivió vna escriptura de almoneda que paresçe que se començó en diez e seys de febrero de mill e quinientos e quarenta e dos ante el dicho alcalde Françisco Núñez de Bonilla e por ante el dicho Pedro de Salinas, escrivano, que vendieron los bienes del dicho Obispo en pública almoneda por boz de Vasco Palea. pregonero público de la dicha çibdad, e los bienes contenidos en la dicha almoneda montaron dos mill e seteçientos e sesenta e ocho pesos e quatro tomines, de que se quantan de costas al alcalde, de sus derechos de vno e medio por çiento, quarenta e vn pesos e medio e al escrivano, a razón de dos pesos por çiento e más lo que a escripto, çinquenta e ocho pesos e de derechos de pregonero, a razón de a dos por çiento, çinquenta e çinco pesos. Resta líquidamente lo que an de aver los dichos bienes dos mill y seysçientos e catorze pesos. Está la dicha almoneda signada del dicho Pedro de Salinas 2.614 pesos

Exsivió vna açebtación de erençia fecha en veynte e seys de agosto de quinientos e quarenta e dos años por ante Juan Franco, escrivano de Sus Magestades, público e del Çonçejo de la dicha çibdad, por la qual la dicha doña María de Valverde açebtó los bienes e herencia del dicho Obispo, su hermano, en benefiçio de ynventario.

Asimismo presentó vna provança fecha en la dicha çibdad en treze de março de mill e quinientos e quarenta e tres antes el alcalde Françisco de

Anpuero, fecha a pedimiento de la dicha doña María de Valverde, por virtud de la licencia del dicho licenciado Niño, su marido, en que presentó ciertos testigos que pidió que se exsaminasen por vn ynterrogatorio en que provó ser hermana del dicho Obispo e por tal avida e tenida e que avía azeptado la erencia e pagado devdas, según en la dicha provança más largo se contiene, questá signada del dicho Juan Franco, escrivano.

Dacta e descargo que paresçe que a pagado

Las cartas de pago e escripturas que exsivió el dicho licenciado; la relación dellas es la siguiente:

Vna obligación de la dicha doña María de Valverde en que aze relación que Gonçalo de Aguilar por azer plazer e buena obra al señor Obispo don fray Biçente de Valverde se obligó de dar e pagar por el dicho Obispo al veedor García de Salzedo quinientos e çinco mill maravedís, segund paresçe por la obligación que pasó ante Pedro de Salinas; y la dicha doña María salió a pagar los dichos quinientos e çinco mill maravedís por el dicho señor Obispo, su hermano, e sacó al dicho Gonçalo de Aguilar del dicho devdo, según paresçe por obligación fecha en veynte e vno de henero de mill e quinientos e quarenta e dos años por ante Pedro de Castañeda, escrivano. Al pie de la qual obligación están dos cartas de pago: en la vna dellas el dicho veedor dize que resçibió de Gonçalo de Aguilar, en nombre de la dicha doña María, todo lo contenido en la dicha obligación, que se dio por contento, fecha en seys de março de quarenta e dos; paresçe estar firmado del dicho García de Salzedo y de Pedro de Salinas, escrivano público, dando fe que pasó ante él 1.123 pesos

4 tomynes

Otra obligación de la dicha doña María de Valverde y del licenciado Rodrigo Niño, su marido, al dicho veedor García de Salzedo de mill e çiento e quarenta pesos de oro de ley perfeta por razón que se los devía el Obispo don fray Biçente, hermano de la dicha doña María, cuya eredera la dicha doña María es, que paresçe que pasó la dicha obligación ante Gonçalo Pérez, escribano, en veynte de octubre de mill e quinientos e quarenta e dos. Está chançelada la dicha obligación en poder del dicho licenciado Rodrigo Niño 1.140 pesos

Vn conoçimiento del dicho Obispo a Juan de Balça e a Francisco de Alvarez en su nombre de dozientos pesos, fecho a veynte e vno de octubre de quarenta años; y a la espaldas del dicho conoçimiento está vna carta de pago firmada del dicho Juan de Balça, segund por ella paresçia, e de otros dos testigos 200 pesos

Otro conoçimiento que pareçe ser del dicho Obispo a Juan Bezerra, vecino de Panamá, de noventa e seys pesos. fecho en Panamá en tres de henero de mil e quinientos e treynta e ocho años 96 pesos

Otro conoçimiento a Françisco Núñez de Bonilla o al doctor [Hernando de] Sepúlveda de sessenta e çinco pesos e dos tomines; paresçe estar firmado del dicho Obispo. E a las espaldas del dicho conoçimiento

estava vna carta de pago de Françisco Núñez de Bonilla que dize que resçibió los pesos de oro en el conoçimiento contenidos, que paresçe estar firmado del nombre del dicho Françisco Núñez 65 pesos
2 tomines

Otro conoçimiento del dicho Obispo a Francisco Gonzales de quinientos pesos que paresçe estar firmado del dicho Obispo; e a las espaldas del dicho conoçimiento, vna carta de pago del dicho Francisco Núñez, que era tutor del hijo del dicho Francisco Gonzales 500 pesos

Otro conoçimiento que paresçe estar firmado del dicho Obispo a Lorenzo de Villagra de çiento (*sic*) e cuarenta castellanos. fecho a treynta de henero de quarenta e vno. Está vna carta de pago al pie del dicho conoçimiento 240 pesos (*sic*)

Otro conoçimiento del dicho Obispo. que pareçe estar firmado de su nonbre. al capitán Graviel de Rojas de vna barra de oro que pesó nuevecientos e noventa e nueve pesos e ducado, la qual barra paresçia de treze a catorze quilates y estava por quintar e quilatar, y que pagaría la suma que saliere después de quintada e quilatada, fecho en el Cuzco a veynte de jullio de quarenta e vn años. E al pie del dicho conoçimiento estava vna carta de pago que paresçe ser firmada del dicho Graviel de Rojas de contía de quinientos pesos que resçibió del dicho liçençiado por lo que devía por la dicha çédula. 500 pesos

Otro conoçimiento que pareçe estar firmado del dicho Obispo e de dos testigos a Francisco Bueno de dozientos pesos, fecho en el Cuzco a syete de março de quinientos e treynta e nueve. 200 pesos

Vn conoçimiento de la dicha doña María que daría a Ruy Díaz o a quien él alvalá le diere çient pesos que pagó por ella a Francisco Bueno; a las espaldas del dicho conoçimiento, vna carta de pago de la dicha contía.

Vna carta de pago que pareçe estar firmada de Diego Gavilán, que resçibió de la dicha doña María trezientos e diez pesos para en quenta e parte de pago de çiertos pesos de oro quel dicho Obispo le deve por vn conoçimiento de çierta contía, fecho en Los Reyes, veynte e çinco de henero de quinientos e quarenta e dos (*sic*) 310 pesos

Otra carta de pago de Diego Gavilán, que reçibió para en quenta de lo quel dicho Obispo le deve trezientos pesos de oro, fecho en Lima a veynte e seys de novienbre de quarenta. que paresçe estar firmado de dicho Diego Gavilán 300 pesos

Otra carta de pago del capitán Diego de Agüero. que paresçe estar firmada de su nonbre, que resçibió de la dicha doña Maria dozientos e ochenta e çinco pesos para en quenta de quatroçientos pesos quel dicho Obispo le deve, fecho en primero de março de quarenta e dos 285 pesos

Otra carta de pago de Domingo de Deleytossa de dozentos pesos que resçibió del finiquito que hizo en los yndios del dicho Obispo; está firmada de vn nonbre que dize *Domingo de Deleytossa* 200 pesos

Otra carta de pago de Cristóbal Garçía, çerero, de çiento e çinquenta pesos de oro de la çera de las onrras que se fizieron del dicho Obispo, que paresçía estar firmada del susodicho 150 pesos

Vn mandamiento del alcalde Francisco Núñez en que mandó a la dicha doña María que pagase los derechos del almoneda de alcalde e escrivano e pregonero y sus cartas de pago.

Otra çédula del bachiller Garçi Díaz Arias en que confiesa que resçibió de los dichos liçençiado Niño e doña María de Valverde los libros e otras cosas que paresçiera por vn conoçimiento que tiene, que está firmado del dicho Garçi Díaz e de nonbre del dicho don fray Viçente de Valverde, Obispo del Cuzco, lo qual todo que de susodicho es e se contiene; quel dicho conoçimiento resçibió en quenta de quinientos castellanos quel dicho Obispo le devía, que le prestó; está firmado de vn nonbre que dize *El bachiller Garçi Díaz Arias*.

Testigos: los dichos Pedro de Castañeda e Alonso Garçía e Pedro Çapata, estantes en la dicha çiudad.

E yo, el dicho Gerónimo de Navarrete, escrivano de Su Magestad, público, del número de la dicha çibdad de los Reyes, fuy presente en vno con el dicho señor alcalde e con los dichos testigos a lo que dicho es e por su mandamiento di la dicha fe e por ende lo fiz escrivir e escriví en çinco ojas de papel e más esta plana, e por ende fiz aquí mio signo, ques a tal (*adorno del escrivano*), en testimonio de verdad.

Gerónimo de Navarrete (*rubricado*).